

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado el Decreto núm. 1565/2026, con fecha 18 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

Visto el escrito presentado con fecha de registro de entrada 28/05/26 n.º 6135/2026 y rectificación con fecha de registro de entrada 04/06/2026 n.º 6565/2026, por los Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Podemos, Izquierda Unida, Alianza Verde, que constituyen al menos la cuarta parte del número legal de miembros de esta Corporación, por el que se solicita la celebración de sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para debatir los asuntos incluidos en su propuesta.

Considerando lo dispuesto en el art.º 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Convocar a los Sres. y Sras. Concejales a la sesión extraordinaria que celebrará el Pleno de este Ayuntamiento, el próximo día 30 de junio de 2026, a las 09:00 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, 1, de Humanes de Madrid.*

La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quorum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- *Fijar la siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:*

PRIMERA PARTE:

RESOLUTIVA

PUNTO 1.- *Propuesta para la remunicipalización parcial del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.*

PUNTO 2.- *Propuesta para la remunicipalización del servicio de dependencias municipales.*

TERCERO.- *Notificar la presente Resolución a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.*

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos físico y en el alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid”.

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	Fecha: 18-06-2026 13:36:42
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3237/2026	Fecha: 18-06-2026 13:36
Código Seguro de Verificación (CSV): 0385A805F151F96C4E35BA306BA968BF Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/0385A805F151F96C4E35BA306BA968BF		
Fecha de sellado electrónico: 18-06-2026 13:36:42	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2026 13:17:39

